

Cualquier persona que opere un vehículo de la compañía debe acogerse a los requerimientos establecidos por **TL PORT S.A.S.**, únicamente las personas autorizadas por la Gerencia General podrán operar vehículos de la Compañía. Los empleados de **TL PORT S.A.S.** y conductores contratados o subcontratados cumplirán estrictamente lo siguiente:

- Conducir de manera segura y respetando las normas legales de tránsito establecidas.
- Contar con licencia de conducción válida, adecuada para el tipo de vehículo que va a conducir.
- Utilizar los vehículos de la compañía únicamente para operaciones autorizadas.
- Usar el cinturón de seguridad y exigir al acompañante lo mismo.
- No transportar a ninguna persona ajena a la empresa sin autorización escrita por Operaciones o el Gerente general.
- No transportar ni utilizar el vehículo para el manejo de productos ilícitos en ninguna parte de los trayectos establecidos y contratados.
- Guardar y mantener los vehículos en los parqueaderos que cumplan con las normas básicas de seguridad para resguardar el vehículo y la mercancía y/o en los parqueaderos/sitios autorizados por la empresa.
- Reportar toda novedad registrada durante el transporte de la carga de forma inmediata.
- Registrarse en los puntos de control establecidos por la organización.
- Cumplir lo establecido en el **ACTA DE COMPROMISO EN SEGURIDAD VIAL**

Los empleados que violen estas políticas estarán sujetos a acciones disciplinarias que pueden incluir el despido inmediato y los conductores contratados no se les contratará de nuevo con la empresa.

Mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Firmado en Cartagena a los 22 días del mes de julio del 2021



EDER BRAVO AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL